

HUEPIL, ABRIL 25 DE 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° 643/2013 /

**VISTOS**

1. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por D.F.L. N° 1, publicada en el Diario Oficial de fecha 26.07.2016.-
2. La Ley 20.501, publicada en el Diario Oficial el 26.02.2011.-
3. Los Art. 127 al 143 de la Ley 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.-
4. El D.F.L. N° de 1994, Refundido Código del Trabajo.-
5. El Art. 3° de la Ley N° 18.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
6. ORD. N° 55 de fecha 18.04.2013, de la Dirección Escuela E-1013 Tucapel.-
7. Declaración de Accidente Escolar N° 003 de fecha 01.04.2013.-
8. Formulario de Atención de Urgencia N° 117331, 117359, hoja de interconsulta y fotocopia Libro de Acta – Constancia 2013.-
9. La Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-

**DECRETO**

- A) Ordénese Investigación Sumaria en el Establecimiento Educacional denominado Escuela E-1013 de Tucapel, para determinar la eventual responsabilidad administrativas, en accidente sufrido por el Alumno NICOLAS ERICES ORMEÑO, atendiendo al punto 6, 7 y 8 de los Vistos.-
- B) Designese al Sr. CARLOS RICARDO ARRIAGADA JARA, R.U.T. N° 8.970.818-4, Director Liceo B-67 de Huépil, para que realice Investigación Sumaria, en el Establecimiento denominado, Escuela E-1013 de Tucapel, para lo cual tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de entrega del presente Decreto.-
- C) Anótese, Comuníquese y Remítase el presente decreto en Original y copias a la Contraloría Regional del Bio Bio, con la documentación correspondiente para su registro y posterior control.

  
SECRETARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución

- La indicada
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes.-

JAJA/FMMB/WSE/hog.-